

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.
- 2.- La licitación ID 966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro".
- 3.- El Informe de Evaluación de la licitación referida en el punto anterior, de fecha 24 de junio de 2021.
- 4.- El Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 por medio del cual se adjudica la licitación referida a la empresa Gestión Ambiente S.A.
- 5.- Los procesos judiciales de impugnación del proceso de evaluación y adjudicación promovidos por la empresa Soloverde S.A y Núcleo Paisajismo S.A contra la Municipalidad de Castro ante el Tribunal de Contratación Pública, Rol N°147-2021 y Rol N°155-2021.
- 6.- Las sentencias dictadas en las causas antes señaladas con fechas 01 de diciembre de 2021 y 23 de junio de 2022 respectivamente, las cuales se encuentran firmes y ejecutoriadas.
- 7.- El Decreto N°1015 de fecha 08 de agosto de 2022 que ordena inicio de proceso de invalidación de la evaluación y licitación referida en los vistos precedentes.
- 8.- El Decreto N°1068 de fecha 19 de agosto de 2022 que declara la invalidación de la evaluación y adjudicación de la licitación pública ID N°966131-40-LR21, ordenando así mismo que se retrotraiga el proceso al estado de realizarse una nueva evaluación de antecedentes.
- 9.- El Decreto N°179 de fecha 30 de mayo de 2022 por el cual se autoriza la contratación mediante Trato Directo a la empresa Gestión Ambiente S.A del Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro, por un plazo de 3 meses prorrogable por igual periodo de tiempo.
- 10.- Las disposiciones de la Ley 19.886 y su reglamento.
- 11.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 12.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Decreto N°179 de fecha 30 de mayo de 2022 se autorizó la contratación mediante Trato Directo a la empresa Gestión Ambiente S.A el Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro,

por un plazo de 3 meses prorrogable por igual periodo de tiempo, a contar del 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022.

2.- Que, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante el Decreto N°1068, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Contratación, se invalidó la evaluación de la licitación referida en el visto número dos precedente y el decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 que adjudicó dicha licitación a la empresa Gestión Ambiente.

3.- Que, junto a lo anterior, el decreto referido ordenó retrotraer el procedimiento de la licitación a la etapa de evaluación de las ofertas.

4.- Que, durante el tiempo en que se realice el proceso de evaluación de las ofertas de la licitación en cuestión, no es posible que el servicio de aseo y barrido de calles quede sin cobertura.

5.- Que, en este sentido, ha sido la Contraloría General de la República, la encargada de precisar que “se reconoce la necesidad de que las municipalidades adopten las medidas que resulten pertinentes para que la continuidad del servicio de aseo no se vea afectada por circunstancias que han impedido el cumplimiento de los trámites requeridos para la concesión del referido servicio.” (Dictámenes N°34.125/2001, N°1.943/2004 y N°31.353/2006), tal como ocurre en la situación analizada, pues el proceso licitatorio del servicio fue retrotraído a su etapa de evaluación por orden del Tribunal de Contratación Pública.

6.- Que, como corolario de todo lo descrito previamente, se debe considerar que el servicio en análisis se requiere para mantener condiciones sanitarias en la comuna en los espacios públicos y áreas verdes, ya que es un servicio indispensable para nuestra institución, por lo que se deberá proceder de la manera más expedita para contratar de manera transitoria la prestación del referido servicio.

7.-Que, en última instancia, para proceder a la prórroga del contrato de servicio de aseo y barrido de calles, se debe considerar que el Decreto N°179 antes referido, que autorizó el trato directo por el plazo de 3 meses, permite la prórroga del mismo por igual período de tiempo.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE**, por el plazo de tres meses el Trato o Contratación Directa por el “**SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO**”, al proveedor **GESTIÓN AMBIENTE S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ **89.416.600** mensuales, impuestos incluidos.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el período de prórroga comprende desde el 01 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- **MANTÉNGASE**, como Unidad Técnica encargada de la supervisión de la ejecución del presente servicio, a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Municipal.

4.- **NOTIFÍQUESE**, el contenido del presente decreto a las Direcciones involucradas y a la empresa referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JES/JUB/JME/Amca
DISTRIBUCION

- Empresa Gestión Ambiente S.A
- DIMAO
- SECPLAN
- Administración y Finanzas
- Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal.